



Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

Expte n° 21-01-25081

CORDOBA, 28 FEB 2001

VISTO el contrato de locación de servicios (Personal Transitorio) a favor del sr. Pedro Rafael Corvalán,

CONSIDERANDO: Que en el expte. 21-00-24629 figura el dictamen n° 24816 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo aclaratorio sobre el pago de vales alimentarios al personal contratado,

Que en las Res. Rect. dictadas aprobando la contratación o las prórrogas del contrato, refiere en sus considerandos, que la Sec. General cuenta con los Recursos Propios para afrontar la erogación del contrato y que en tales instrumentos se alude a que el contratado tendrá los mismos adicionales que el personal de planta permanente.

Que se tiene en cuenta lo señalado en Dictamen n° 21237, el texto del Acta Acuerdo de fecha 12/04/1999, que se invoca en el "visto" de la Res. HCS 302/99 se alude al tema en cuestión y las normas invocadas en los dictámenes mencionados ut-supra. Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

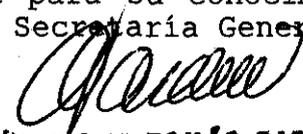
ARTICULO 1°.- Disponer se efectúe la liquidación y pago a favor del sr. **Pedro Rafael Corvalan** de la suma de **\$34.- (Pesos TREINTA Y CUATRO)** en Vales Alimentarios correspondiente al año 2000, en los términos de la Ord. del HCS 04 y 7/95 y 03/99, condicionado a la verificación de la Dirección Gral. de Personal conforme lo dispuesto por Res. Rect. N°2116/96, con cargo a partidas de **RECURSOS PROPIOS.**

ARTICULO 2°.- Disponer se efectúe la liquidación y pago a favor del sr. **Pedro Rafael Corvalan** de la suma de **\$68.- (Pesos SESENTA Y OCHO)** en Vales Alimentarios correspondiente al año 2001, en los términos de la Ord. del HCS 04 y 7/95 y 03/99, condicionado a la verificación de la Dirección Gral. de Personal conforme lo dispuesto por Res. Rect. N° 2116/96, con cargo a partidas de **RECURSOS PROPIOS.**

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal, al sr. Pedro Rafael Corvalan y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.

gcm


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. TOMÁS FARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.-

175 ✓